



|    |                                                                   |                        |         |
|----|-------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|
| 1  | NOTARIA                                                           | DECIMO                 | PRIMERA |
| 2  | DEL                                                               | CANTON                 | QUITO   |
| 3  | " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " Q " |                        |         |
| 4  | AUMENTO DE CAPITAL Y RE                                           | En la ciudad de San -  |         |
| 5  | FORMA DE ESTATUTOS DE                                             | Francisco de Quito , - |         |
| 6  | LA COMPAÑIA :                                                     | Capital de la Repúbli- |         |
| 7  |                                                                   | ca del Ecuador , hoy - |         |
| 8  | " INMOBILIARIA MADRE_                                             | día veinte y tres -    |         |
| 9  | SELVA CIA. LTDA. "                                                | de A b r i l de mil -  |         |
| 10 |                                                                   | novecientos noventa y  |         |
| 11 | CAPITAL ANTERIOR :                                                | dos , ante mí , Doctor |         |
| 12 | S/. 10'000.000,00                                                 | Rubén Darío Espinosa - |         |
| 13 |                                                                   | Idrobo , Notario Déci- |         |
| 14 | AUMENTO DE CAPITAL :                                              | mo Primero del Cantón  |         |
| 15 | S/. 52'000.000,00                                                 | Quito , comparece : El |         |
| 16 |                                                                   | señor Javier Barragán  |         |
| 17 | CAPITAL ACTUAL :                                                  | Hurtado de Mendoza , - |         |
| 18 | S/. 62'000.000,00                                                 | en su calidad de Presi |         |
| 19 |                                                                   | dente - encargado de - |         |
| 20 | la Gerencia General de la Compañía Inmobiliaria -                 |                        |         |
| 21 | Madreselva Cía. Ltda., según consta de los docu--                 |                        |         |
| 22 | mentos habilitantes que se agregan . - El compare                 |                        |         |
| 23 | ciente es mayor de edad , de nacionalidad españo-                 |                        |         |
| 24 | la , de estado civil casado , domiciliado en esta                 |                        |         |
| 25 | ciudad de Quito , hábil para contratar y obligar-                 |                        |         |
| 26 | se , a quien de conocer doy fe y dice que eleva a                 |                        |         |
| 27 | Escritura Pública la minuta que me entrega , cuyo                 |                        |         |
| 28 |                                                                   |                        |         |

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e.c.c. Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

tenor literal y que transcribo es el siguiente :

" S E Ñ O R   N O T A R I O " : En su registro de escrituras públicas , díguese incorporar una que contenga un acto de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTE . - Interviene el señor Javier Barragán Hurtado de Mendoza , ciudadano español , mayor de edad , de estado civil casado , domiciliado en Quito , en su calidad de Presidente , encargado de la Gerencia General por ausencia temporal del titular debidamente autorizado , de la Compañía " Inmobiliaria Madreselva Cía. Ltda. " , según se acredita con los documentos anexos . - La socia " Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S. A. " es una compañía ecuatoriana , existente legalmente en la actualidad ; los señores Jorge Segovia Bonet , Francisco Guiral Segovia y María Elena Albareda son - ciudadanos españoles , residentes legalmente en el Ecuador , calificados por el Ministerio de Industrias , Comercio , Integración y Pesca ( MICIP ) como Inversionistas Nacionales , según se desprende de las autorizaciones generales que también se protocolizan . - S E G U N D A : ANTECEDENTES . - A ) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito , legalmente inscrita en el Registro -



03

-- Mercantil el veinte y ocho de Abril del mismo  
año , se constituyó la Compañía " Inmobiliaria Ma  
dreselva Cía. Ltda. ", con un capital de Diez mi  
llones de sucres ( S/. 10'000.000,00 ) totalmente  
suscrito y pagado . - B ) La Junta General Univer  
sal Extraordinaria de Socios de la Compañía , reu  
nida validamente el veinte y uno de Enero de mil  
novecientos noventa y dos , resolvió aumentar el  
Capital Social y Reformar los Estatutos , en el -  
monto y forma que aparecen de las cláusulas que -  
siguen y de la copia del Acta que se adjunta para  
su protocolización como parte fundamental de este  
instrumento . - T E R C E R A : AUMENTO -  
DE CAPITAL . - Con estos antecedentes , el señor  
Javier Barragán Hurtado de Mendoza , en su cali--  
dad invocada y debidamente autorizado , manifies-  
ta que procede a Aumentar el Capital Social de la  
Compañía " Inmobiliaria Madreselva Cía. Ltda. ",  
en la suma de Cincuenta y dos millones de sucres  
( S/. 52'000.000,00 ) para que , sumados a los --  
Diez millones de sucres ( S/. 10'000.000,00 ) del  
capital actual , éste quede en la suma total de -  
Sesenta y dos millones de sucres ( S / . - - -  
62'000.000,00 ) totalmente suscritos y pagados ;  
divididos en seis mil doscientas ( 6.200 . ) parti-  
cipaciones de Diez mil sucres ( S/. 10.000,00 ) -  
cada una . - Este aumento se lo realiza tomándose

1 de las cuentas que seguidamente aparecen : - De la  
2 cuenta de Reservas Legales , la suma de Tres mi--  
3 llones de sucres ( S/. 3'000.000,00 ) ; y , - de  
4 la cuenta de Reservas Voluntarias o Facultativas  
5 la suma de Cuarenta y nueve millones de sucres (   
6 S/. 49'000.000,00 ). - El Aumento de Capital , por  
7 las cuentas de las cuales se toma , será directa-  
8 mente proporcional a los capitales y porcentajes  
9 que tienen los actuales socios . - Naturalmente ,  
10 es necesario que se reajusten ciertas cifras con  
11 el objeto de que puedan ser múltiplos de Diez mil  
12 sucres , que es el valor de cada participación ,  
13 según la propia Junta lo autorizó y aparece de la  
14 Cláusula Cuarta de este Instrumento . - Al efecto  
15 los socios se acogen al derecho de atribución que  
16 tienen para negociar esas fracciones , fracciones  
17 que se negocian de la cuenta de Reservas Faculta-  
18 tivas específicamente . - C U A R T A : RE--  
19 FORMA DE ESTATUTOS . - Como consecuencia del -  
20 Aumento de Capital que hoy se realiza y de lo de-  
21 cidido por la Junta General de Socios según apare-  
22 ce del Acta correspondiente , se reforman los Es-  
23 tatutos de la Compañía " Inmobiliaria Madreselva  
24 Cía. Ltda. " en su Artículo Sexto , el mismo que  
25 dirá : " A R T I C U L O S E X T O . - CAPITAL -  
26 SOCIAL . - El Capital Social de la Compañía es el  
27 de Sesenta y dos millones de sucres ( S / . - -  
28 62'000.000,00 ) divididos en seis mil doscientas



|   |                                                  |
|---|--------------------------------------------------|
| 1 | -- participaciones de Diez mil sucres cada una , |
| 2 | totalmente suscrito y pagado . - El Presidente y |
| 3 | el Gerente General suscribirán los correspondien |
| 4 | tes certificados de aportación " . - Q U I N --  |
| 5 | T A : CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE -        |
| 6 | AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " INMO         |
| 7 | BILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA. " . -             |

| NÚMERO | NOMBRE                                      | SUSCRIPCION                                     |                     | AUMENTO DE CAPITAL                            |                     | RESECCION DE FRACCION |                     |
|--------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
|        |                                             | Reserva Legal                                   | Reserva Facultativa | Reserva Legal                                 | Reserva Facultativa | Reserva Legal         | Reserva Facultativa |
| 1      | KATSKA PROFESORES REUNIDOS DEL ECUADOR S.A. | 51' 800.000.00                                  |                     | 2' 991.000.00                                 | 48' 853.000.00      | 6.000.00              |                     |
| 2      | JORGE SEGURA BOKET                          | 51' 10.000.00                                   |                     | 3.000.00                                      | 49.000.00           | 2.000.00              |                     |
| 3      | FRANCISCO GUTIERREZ SEGURA                  | 51' 10.000.00                                   |                     | 3.000.00                                      | 49.000.00           | 2.000.00              |                     |
| 4      | MARIA ELENA ALARCON BARRA                   | 51' 10.000.00                                   |                     | 3.000.00                                      | 49.000.00           | 2.000.00              |                     |
| 5      | TOTAL                                       | 52' 000.000.00                                  |                     | 3' 000.000.00                                 | 49' 000.000.00      |                       |                     |
|        |                                             | PARTICIPACIONES SUSCRITAS DE S/. 10.000,00 c/u. |                     | PARTICIPACIONES TOTALES DE S/. 10.000,00 c/u. |                     |                       |                     |
|        |                                             | 5.185                                           |                     | 5.185                                         |                     |                       |                     |
|        |                                             | 6                                               |                     | 6                                             |                     |                       |                     |
|        |                                             | 6                                               |                     | 6                                             |                     |                       |                     |
|        |                                             | 6.200                                           |                     | 6.200                                         |                     |                       |                     |
|        |                                             | 61' 820.000.00                                  |                     | 60.000.00                                     |                     |                       |                     |
|        |                                             | 60.000.00                                       |                     | 60.000.00                                     |                     |                       |                     |
|        |                                             | 60.000.00                                       |                     | 60.000.00                                     |                     |                       |                     |
|        |                                             | 60.000.00                                       |                     | 60.000.00                                     |                     |                       |                     |
|        |                                             | 62' 000.000.00                                  |                     | 62' 000.000.00                                |                     |                       |                     |

S E X T A : ANOTACIONES . - Se tomará nota de

este Aumento de Capital al margen de la escritura

de constitución , en el Registro correspondiente

y en los libros de la Empresa . - En todo cuanto

no estuviere aquí previsto el compareciente se re

mite a la ley de la materia . - Usted , señor No-

tario , dígnese agregar las cláusulas de estilo .

Hasta "aquí" la " minuta , que se halla firmada --

por el Doctor Gustavo Carrera Durán , con Matrícula

la número mil ochocientos , la misma que el compa

reciente acepta y ratifica en todas sus partes ,

y leída que le fue íntegramente, esta Escritura --

por mí el Notario , firma conmigo en unidad de ac

to , de todo lo cual doy fe . - - ( firmado ) -

J a v i e r B a r r a g á n H u r t a d o --

de M e n d o z a ; cédula de Identidad número :

Diecisiete once sesenta y tres cero sesenta guión

seis ( C. I. N o . : 171163060 - 6 ) . - ( fir-

mado ) El Notario , Doctor R u b é n D a r í o

E s p i n o s a I d r o b o . - - -

" 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 "

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

" 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 " " 2 "

## Inmobiliaria Madreselva Cía Ltda.

ALPALLANA Y WHIMPER  
Telfs. 565-955 - 237-679  
QUITO - ECUADOR

Quito, 19 de abril de 1.991

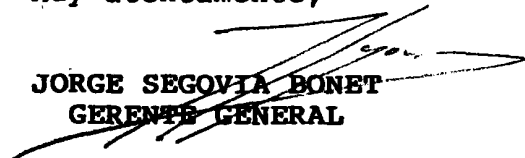
SEÑOR DON  
JAVIER BARRAGAN H.  
PRESENTE.

De mi consideración:

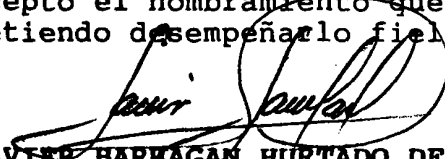
Por medio de la presente cúmplame comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía "INMOBILIARIA MADRE - SELVA CIA.LTDA.", reunida validamente el 19 de abril de 1.991, - resolvió ratificarlo para que desempeñe, por un período de dos años contados a partir del registro de este instrumento, el cargo de PRESIDENTE de la misma; confiriéndosele al efecto, todos los derechos y obligaciones constantes en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad.

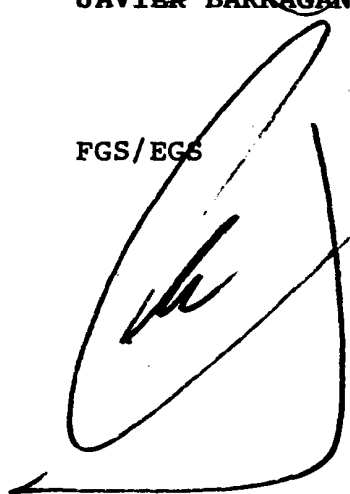
"INMOBILIARIA MADRESELVA CIA.LTDA." se constituyó mediante escritura pública suscrita el 18 de febrero de 1.987 ante el Notario-Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el 28 de abril del mismo año.

Muy atentamente,

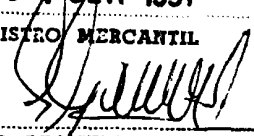
  
JORGE SEGOVIA BONET  
GERENTE GENERAL

ACEPTACION: Yo, Javier Barragán Hurtado, manifiesto a usted que acepto el nombramiento que aparece en la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, fecha ut-supra.

  
JAVIER BARRAGAN HURTADO DE MENDOZA

FGS/EGS  




Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4700 del Registro de Nombramientos Tercero 122  
Quito, a 04 SET. 1991  
REGISTRO MERCANTIL  
  
EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA." -**

En la ciudad de Quito, a 21 de enero de 1992, en el local social de la Empresa ubicado en la calle Ana de Ayala y de los Guayacanes, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA.", con la siguiente comparecencia: "Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.A." a través de su Gerente General don Javier Barragán Hurtado de Mendoza; don Jorge Segovia Bonet; don Francisco Guiral Segovia y doña María Elena Albareda Bove, todos por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Javier Barragán en su calidad de Presidente actuando como Secretario el Gerente General.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que los objetivos de esta Junta son: 1.- Decidir sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía; 2.- Autorizar al Presidente para firmar y realizar todos los trámites y actos necesarios para el Aumento de Capital y su registro.

Los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto los propios fines señalados, resolviendo por unanimidad:

1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma total de \$/ 52'000.000,00, para que sumados a los \$/ 10'000.000,00 del Capital actual, este llegue a \$/ 62'000.000,00 totalmente suscritos y pagados.- Este Aumento de Capital decidido se tomará de las siguientes cuentas: - \$/ 3'000.000,00 de la cuenta de reservas legales; - \$/ 49'000.000,00 de la cuenta de reservas voluntarias facultativas.- Como consecuencia del Aumento de Capital decidido, se resuelve además Reformar los Estatutos de "INMOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA." en su Artículo Sexto, el mismo que dirá: "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es el de Sesenta y dos millones de sucres, dividido en seis mil doscientos participaciones de Diez mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Gerente General suscribirán los correspondientes certificados de aportación."

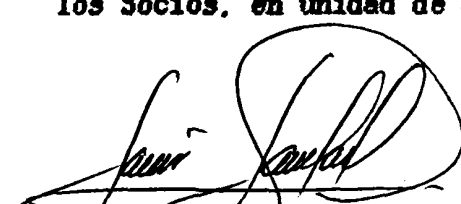
Por las cuentas de las cuales se toma, el Aumento de Capital será directamente proporcional a los capitales y porcentajes que tienen los actuales socios, autorizándose los reajustes que necesariamente deben realizarse en el cuadro de distribución de las participaciones, para obtener montos múltiplos de Diez mil.- Para esto último, los socios renuncian a su derecho preferente, en lo que fuere aplicable.

2.- Se autoriza al señor Javier Barragán Hurtado de Mendoza, Presidente de la Compañía, para que realice todos los trámites y actos necesarios para el Aumento de Capital y su registro.

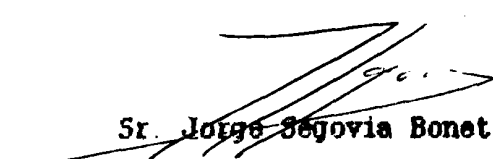
No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 11:30 horas, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.



Sr. Javier Barragán  
"Kotska Profesores Reunidos  
del Ecuador S.A."



Sr. Jorge Segovia Bonet

- 5 -

Dr. Francisco Guiral Segovia

Dr. Francisco Guiral Segovia

Dr. Francisco Guiral Segovia

Dr. Francisco Guiral Segovia

Dr. Francisco Guiral Segovia

Dr. Francisco Guiral Segovia

Dr. Francisco Guiral Segovia

Sra. Maria Elena Albareda

Sra. Maria Elena Albareda

Sra. Maria Elena Albareda



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

0000806  
RESOLUCION N.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO INTEGRACION Y PESCA.

**VISTOS**, el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros  
y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, establecido  
mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena  
publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682, del 13  
de mayo de 1991; y,

**EN USO**, de las atribuciones que el Decreto 2501, de 13 de junio de -  
1991, publicado en el Registro Oficial N. 706, de 17 de los  
mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, -  
Comercio, Integración y Pesca,

**RESUELVE :**

**CALIFICAR** como Inversionista nacional al señor JORGE SEGOVIA BONET -  
ciudadano de nacionalidad española, residente en el Ecuador  
en forma legal, con visa de inmigrante categoría 10-11, válida por -  
tiempo indefinido, otorgada el 8 de mayo de 1989, con Registro N. -  
17-9722-33036, para que con tal carácter invierta en la constitución,  
aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de  
empresas, constituidas o por constituirse en la República del Ecuador,  
o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor JORGE SEGOVIA BONET, que tendrá la calidad de Inversionista -  
nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 291 de la -  
Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución  
las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad -  
presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un -  
Notario Público del País.

El Inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Ministe -  
rio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las  
Inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior,

**DISPONER** que la presente Resolución sea protocolizada en una de las -  
Notarías Públicas del País.

17 DIC 1991

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

**CERTIFICA :**

ES COPIA LO CERTIFICO

Leda Cecilia Estrella de Cobo  
Directora Nacional Administrativa  
y de Recursos Humanos  
M. I. C. I. P.

José Villacís Paz y Miño,  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 0000807

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al señor FRANCISCO GUIRAL SEGOVIA, ciudadano de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 23 de marzo de 1990, con registro N° 17-10452-37474 para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador, o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor FRANCISCO GUIRAL SEGOVIA, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Ministerio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

17 DIC 1991

José Villacís Paz y Miño  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGIA

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA:

Lcda. Cecilia Estrella de Cobo  
Directora Nacional Administrativa  
y de Recursos Humanos  
M. I. C. I. P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 0000805

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la ciudadana de nacionalidad española señora MARIA ELENA ALBAREDA BOVE, residente en el Ecuador al amparo de la visa de inmigrante, categoría 10-VI indefinida, otorgada el 23 de marzo de 1990, con registro N° 17-10452-37474, para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

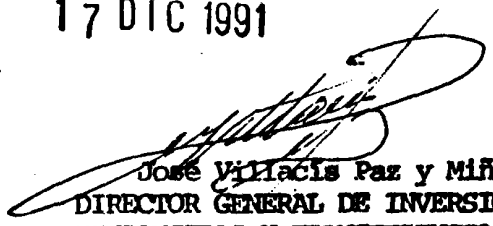
La señora MARIA ELENA ALBAREDA BOVE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

La inversionista antes mencionada, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

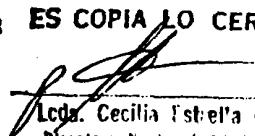
DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

17 DIC 1991

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

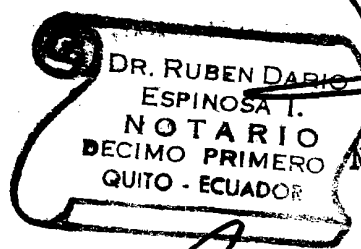
  
José Villacís Paz y Miño  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGIA

CERTIFICA: ES COPIA LO CERTIFICO

  
Lda. Cecilia Estrella de Cobo  
Directora Nacional Administrativa  
y de Recursos Humanos

RAZON : Es fiel Compulsa de los documentoe que an  
teceden , los mismos que se hallan agregados al -  
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé-  
cimo Primera a mi cargo , en fe de ello confiero  
esta , con igual objeto y valor en Quito , a vein  
te y tres de Abril de mil novecientos noventa y -  
dos . - ( firmado ) Doctor Rubén Dario Espinosa -  
Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Si  
gue un sello . -

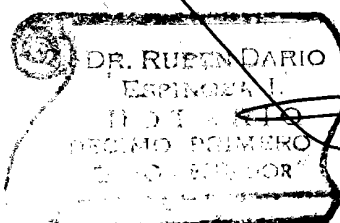
Se otorgó ante mí , en  
fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA -  
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein  
te y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y  
dos . -



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

PS

ZON : Mediante Resolución Nº 92-1-2-1-0733 , dictada el 14 de Mayo del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Inmobiliaria Madreselva Cía. Ltda., otorgada ante mí , el 23 de Abril del año - en curso . - Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía , otorgadas en térfi , el 18 de Febrero de 1.987 y 23 de Abril de 1.992 , respectivamente . - Quito , a 21 de Mayo - de 1.992 . -



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número setecientos treinta y tres, del señor Superintendente e compañías de Encargado, de 14 de mayo de 1992, bajo el número 1069 del Registro Mercantil, tomo 123. Se tomó nota al margen de la inscripción número 500 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 889, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA." otorgada el 23 de abril de 1992, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 819.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9664.- Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL

REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Ronderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

